

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIV

13 de enero de 1995

- Número 3

Página 37

III LEGISLATURA

1. PROYECTOS DE LEY.

DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL DESEMBOLSO DE DIVIDENDOS PASIVOS POR LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN LA EMPRESA PUBLICA REGIONAL "SOCIEDAD DE DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A." (SODERCAN). (Nº 25)

[124]

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, en relación con la tramitación del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar el desembolso de dividendos pasivos por la Diputación

Regional de Cantabria en la empresa pública regional "Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria S.A." (Sodercan), ha acordado lo siguiente:

"1º.- Proponer al Pleno la tramitación directa y en lectura única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 del Reglamento.

2º.- Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de conformidad con el artículo 105 del Reglamento."

Se ordena la publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de enero de 1995.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"PROYECTO DE LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL DESEMBOLSO DE DIVIDENDOS PASIVOS POR LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA EN LA EMPRESA PÚBLICA REGIONAL "SOCIEDAD DE DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A." (SODERCAN).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud del Decreto 23/1984, de 21 de mayo, se autorizó la creación de la Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria. El objeto social de esta empresa Pública Regional lo constituye el estímulo al desarrollo económico y social de Cantabria, contribuyendo a superar los desequilibrios económicos sectoriales y territoriales mediante el ejercicio de actuaciones técnicas, financieras o de cualesquiera otra índole que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El capital social está fijado en 600 millones de pesetas, representado por 600 acciones nominativas de 1 millón de pesetas nominales cada una, participando la Diputación Regional de Cantabria con 503 acciones quedando pendiente por desembolso en concepto de dividendo pasivo la cantidad de 177 millones de pesetas.

No existiendo en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria crédito adecuado

para la financiación del citado desembolso, procede conceder un crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/84, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 1º. Se concede un crédito extraordinario por importe de 177.000.000,- pts para financiar el desembolso de dividendos pasivos correspondientes a la Diputación Regional de Cantabria por su participación en el capital social de la Empresa Pública Regional "Sodercan S.A.".

Artículo 2º. La aplicación presupuestaria será la siguiente: 03.4.724.3.860.1.1. "SODERCAN, S.A. DESEMBOLSO DIVIDENDOS PASIVOS".

Artículo 3º. La financiación del crédito extraordinario se efectuará mediante operaciones de endeudamiento a concertar por su importe total. La aplicación presupuestaria de sus operaciones de endeudamiento que se concierten será: 96730 "SODERCAN, S.A.".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria."

.....